



Cerro Sombrero, 07 de junio de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM 242/SECCION B

VISTOS:

- 1) Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 6) RES. EXE. N°15344/2016 de la SUBDERE que asigna los recursos de la iniciativa: CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INICIATIVAS MUNICIPALES PMB, COMUNA DE PRIMAVERA, por un monto de \$16.200.000.
- 7) El contrato de fecha 16.07.17 firmado entre SEBASTIAN GALLEGOS TRUJILLO, RUN: 15.582.593-6 y la Municipalidad de Primavera, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°327 de fecha 22.06.17.
- 8) Orden de Ingreso N°701 de fecha 30.12.16 por un monto de \$16.200.000.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de la unidad de SECPLAN de dar cierre a la iniciativa: CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA INICIATIVAS MUNICIPALES PMB, COMUNA DE PRIMAVERA, financiado por SUBDERE.
- 2) El Decreto Alcaldicio 003 de fecha 08.01.19 que indica reintegrar la suma de \$955.556 a la SUBDERE.
- 3) El Decreto Alcaldicio 198 de fecha 16.05.19 que corrige el Decreto Alcaldicio 003 de fecha 08.01.19 e indica que el monto de devolución es de \$644.444 a la SUBDERE.
- 4) Correo electrónico de fecha 03 de mayo del 2019, de la Directora de SECPLAN, Madalen Malarée Gardiazabal que solicita corregir el Decreto Alcaldicio N° 003 de fecha 08-01-2019 en base a mail enviado por la Profesional de la URS Claudia Noceti, en donde indica que no aplica devolver a la SUBDERE los montos correspondientes a multas realizadas al consultor.
- 5) Correo electrónico de fecha 7 de junio de 2019 de la Directora de SECPLAN que solicita decretar la multa correspondiente.
- 6) Informe Técnico revisión etapa 3 asistencia técnica donde se indica detalle de la multa.

DECRETO

1° APRUÉBESE la multa de \$311.112 de acuerdo a detalle estipulado en Informe Técnico revisión etapa 3 asistencia técnica.

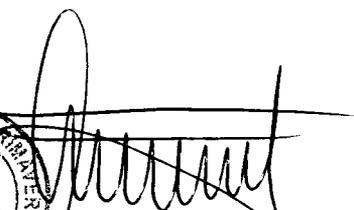


PRIMAVERA

TIERRA DEL FULGO



2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de
Transparencia, y una vez hecho, ARCHÍVESE.




CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)

CRC/GDM/MMG/




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde